



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARGARITA BOLIVAR
CALLE ÚNICA**

CODIGO 134404089001.

MARGARITA, BOLÍVAR.

Correo institucional: j01prmmargarita@cendoj.ramajudicial.gov.co. TEL: [3213239163](tel:3213239163)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 105

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARGARITA BOLÍVAR. Margarita, Veinte (20) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

RAD. 13-440-40-89-001-2017-00031-00. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de BANCOLOMBIA S.A. en contra de YEISON BASTIDAS MERCADO.

Se encuentra el proceso de la referencia, para resolver solicitud que fuere presentada por el doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, de que se le reconozca personería jurídica para actuar en el presente proceso en los términos como está concebido el mandato.

Dicho poder fue conferido al antes mencionado togado, por la entidad denominada CENTRAL DE INVERSIONES S.A. C.I.S.A, por intermedio de su apoderado General doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, jefe jurídico Gerencia zona caribe, para tramitar hasta su terminación el proceso Ejecutivo de la referencia para obtener el pago del capital, intereses pactados y costas procesales con todas las facultades a él otorgadas.

La entidad antes mencionada, fue reconocida por este despacho como cesionaria de los derechos litigiosos, mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2019, por lo que se encuentra legitimada para conferir poder. Además, en la Certificación de la Cámara de Comercio,¹ figura el señor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, con poder general conferido por el presidente de la sociedad, a quien le otorgan facultades entre ellas las del numeral 1° de dicha certificación.

Visto lo anterior, este despacho procederá de conformidad con el art. 76 del C.G.P. a reconocer personería jurídica al Dr. **SAUL OLIVEROS ULLOQUE**, como apoderado judicial de CENTRALES DE INVERSIONES S.A. en los términos y fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SOL MARILYS PEREZ TORRES
JUEZ.**

¹ Folios 80 a 83

Firmado Por:

Sol Marilys Perez Torres
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolivar - Margarita

Este documento fue generado
con firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a
lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ec51aba1a395e800edf1730ab0
f624a20208cb77b8ad2dd0fdc87
23ec1ee273

Documento generado en
20/08/2021 04:59:29 PM

Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudi](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
[cial.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)